



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00260

000.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2004-MDJLBvR

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
J.L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 14

VISTO:

El Expediente Técnico de la obra "Ampliación Centro de Salud y Parque N° 2 Las Esmeraldas".

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Ampliación Centro de Salud y Parque N° 2 Las Esmeraldas".

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de contribuir al mejoramiento y bienestar de los pobladores de la zona, a través de la intervención y optimización de su Centro de Salud, y de uno de sus parques dada la cercanía en el cual se sembrará grass y árboles, logrando un mejor desarrollo y ornato de la zona, evitando áreas de contaminación ambiental

Que, las metas físicas de la obra comprende: 2,487.52 m² de limpieza y nivelación de terreno, 6.55 m³ de columnas F'c = 210 kg/cm², 113.36 m² de muro ladrillo soga, 52.68 m² de muro ladrillo soga caravista, 6.60 m³ de losa aligerada F'c = 210 kg/cm², 589.07 m² de veredas con piedra emboquillado con concreto, 96.62 m² de graderías con piedra emboquillada con concreto, 1,049.10 m² de sembrado de grass.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 82,963.95 (ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 95/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 103-2004-OPP/MDJLBvR, la obra fue autorizada por Acuerdo de Concejo N° 033-2004/MDJLBvR, debiendo la Municipalidad cofinanciarla con S/. 47,944.57, la cual no cuenta con presupuesto pudiendo ser considerado a través de una Modificación Presupuestaria, mediante la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2003

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 198-2004-GAL/MDJLBvR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico, debiendo tener presente el Informe 103-2004-OPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra "Ampliación Centro de Salud y Parque N° 2 Las Esmeraldas", bajo la modalidad de Administración Directa, vía Convenio con el Programa A Trabajar Urbano, con un plazo de 65 días calendario, con un presupuesto de S/. 82,963.95 (ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 95/100 nuevos soles); con el aporte de la Municipalidad de S/. 47,944.57 como cofinanciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo aplicar debidamente la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

SECRETARÍA
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. H. U. con Asesoría
D. H. U. Pública
Planificación y Presupuesto
Administración
Legislación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Talleda
ALCALDE